



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se reunieron de forma telemática, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Excusan:

Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor General, José María Almenara Ruiz.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN DE PÉSAME INSTITUCIONAL EN MEMORIA DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL SUSANA JIMÉNEZ CALVENTE.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/11/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Pleno del Ayuntamiento acuerda institucionalmente dar traslado del pésame de toda la Corporación y del personal municipal a la familia y amistades de la funcionaria municipal, Susana Jiménez Calvente. En su memoria.

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. RATIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SESIÓN TELEMÁTICA.

El Pleno acuerda:

PUNTO ÚNICO: Ratificar la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización que se adjuntan en ANEXO.

ANEXO I.

INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA SESIONES ELECTRÓNICAS Y TELEMÁTICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Instrucciones operativas para la celebración de sesiones electrónicas y telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Tarifa durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

1º PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN TELEMÁTICA.

- 1.1. Las sesiones telemáticas vendrán precedidas de las correspondientes convocatorias.
- 1.2. Todas las personas convocadas accederán a la sesión de forma telemática a través del producto facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz (Webex, de Cisco Systems), con la asistencia técnica de EPICSA y del Servicio de Informática Municipal, a través del enlace correspondiente que le será remitido electrónicamente.
- 1.3. Cuando pulsen sobre el enlace, preferentemente desde el dispositivo que utilizarán para asistir a la sesión, se descargará el cliente Webex o accederán mediante una web a la reunión.
- 1.4. Resultará necesario acceder a la sala de espera de la videoconferencia con una antelación mínima de 15 minutos, para la correcta identificación por el Secretario y contar con un margen temporal para solventar eventuales incidencias técnicas.
- 1.5. Las personas que integran el órgano deberán declarar de forma responsable que se encuentran en territorio español.
- 1.6. Durante el desarrollo de la sesión todos los micrófonos se mantendrán inactivos, como regla general para evitar interferencias y ruidos.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- 1.7. Los micrófonos se activarán cuando se vaya a hacer uso de la palabra.
- 1.8. Se hará uso de la palabra cuando sea concedida por la Presidencia.
- 1.9. Se facilitará por los servicios municipales toda la colaboración técnica necesaria para la correcta conexión telemática, pudiendo solicitarse todo tipo de asesoramiento específico.
- 1.10. Todas las incidencias de conexión deberán constar en el acta de la sesión, que deberá ser grabada en un archivo con todas las garantías de validez.
- 1.11. Para garantizar el correcto desarrollo de la sesión telemática, prestarán asistencia técnica y administrativa el personal del Servicio de Informática y de Secretaría General y de la Diputación de Cádiz (EPICSA)

2º DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.1. El desarrollo de la sesión conforme al orden del día se desarrollará siguiendo el siguiente orden:

- El Presidente abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia de quorum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.
- Lectura del punto del orden del día.
- Explicación del asunto por parte del Alcalde o Concejal o Concejala Delegada.
- Primer turno de palabra por la Portavocía de cada grupo municipal, de menor a mayor representación municipal.
- Réplica por parte del Equipo de Gobierno (Alcalde o Concejal/a del Área).
- En su caso, segundo turno de palabra de la Portavocía del Grupo Político correspondiente.
- Réplica, en su caso, por parte del Equipo de Gobierno.
- Votación nominal.

1.2. Se solicita encarecidamente que durante el desarrollo de la sesión no se produzcan ausencias, y en caso de imperiosa necesidad, se solicitará autorización de la Presidencia, que en ningún caso podrá autorizarlas durante la votación.

1.3. Las sesiones del pleno serán públicas, en todo caso, garantizándose la publicidad mediante su emisión en directo y/o en diferido, a través de internet (streaming), canal de youtube de Radio Televisión Tarifa.

3º VOTACIÓN NOMINAL

3.1. La votación en las sesiones telemáticas de los órganos colegiados se realizará mediante el sistema nominal.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos concejales, que deberán manifestar el voto, en los siguientes sentidos. “A favor”; “En contra”, o “Me abstengo”. En último lugar votará el Presidente.

Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a desactivar su micrófono.

3.2. Si durante la votación se produjese una incidencia en la conexión telemática, se suspenderá la sesión hasta que se solviente técnicamente y con ello garantizar su validez.

SECRETARÍA GENERAL

2. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2020/6 ORDINARIA 23/07/2020

PLE2020/7 ORDINARIA 29/09/2020

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

3. DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE UN PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

4. DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA CONFORMIDAD AL DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETAS Y REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA NACIONAL 340 Y REMISIÓN DE CONSIDERACIONES.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DIGITAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE UN PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO MINORISTA Y LA HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19 “BONO DEL FOMENTO DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA TARIFEÑA”.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la iniciación de los trámites de un programa de subvenciones para el fomento del comercio minorista y la hostelería en el término municipal de Tarifa afectados por la crisis sanitaria de la COVID-19 a través de un bono para el fomento del consumo en la localidad, a través de unos bonos que serán distribuidos entre los comercios adheridos y la ciudadanía para su utilización de forma responsable.

PARTE RESOLUTIVA
I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA DE SUELO POR OBRA FUTURA A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ S.A. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y CONVENIO DE COLABORACIÓN RELACIONADO.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la cesión parcialmente gratuita del siguiente bien patrimonial:

Localización	Parcela P-10 Albacerrado
Superficie:	1.356,00 m2

Cuyos datos constan descritos en el expediente.

A favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	A-11208899

SEGUNDO: Acordar que una vez las viviendas sean construidas la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo cederá gratuitamente las 9 viviendas en régimen especial de alquiler que constan descritas en el proyecto básico de la promoción (fincas 47 a 55) descritas a continuación.

Finca nº	Vivienda	Régimen	Sup. Útil m2
----------	----------	---------	--------------

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

47	BAJO A	Especial	50,70
48	BAJO B	Especial	50,70
49	PRIMERO A	Especial	61,98
50	PRIMERO B	Especial	51,63
51	SEGUNDO A	Especial	61,98
52	SEGUNDO B	Especial	51,63
53	TERCERO A	Especial	61,98
54	TERCERO B	Especial	51,63
55	CUARTO A	Especial	59,86

El Ayuntamiento aceptará las viviendas y las incluirá en el Inventario Municipal de Bienes como propiedades municipales.

Con el establecimiento de las siguientes condiciones:

- Destino: construcción de viviendas protegidas.
- Plazo: Deberá cumplirse dicho destino en el plazo de cinco años y mantenerse los treinta siguientes.
- Reversión: Automática si no se destinan al uso previsto en el plazo indicado o dejaran de estarlo posteriormente. Los bienes revertirán con todas las mejoras realizadas y el valor de los detrimentos sufridos.
- La cesión parcialmente gratuita se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo (art. 52 del Decreto 18/2006)

La cesión parcialmente gratuita incorpora al proyecto 9 viviendas, cuya titularidad y pleno dominio será cedido gratuitamente al Ayuntamiento.

Así como aquellas otras condiciones que constan en el texto del convenio de colaboración contemplado en el siguiente punto dispositivo.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, para la realización de actuaciones en materia de vivienda protegida que se adjunta como Anexo I.

CUARTO: Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, para la subsanación de eventuales omisiones, correcciones de errores materiales, de hecho o aritméticos para su correcta ejecución, tanto en la instrucción del expediente como para los trámites de la firma de las escrituras notariales y su registro y la firma del Convenio de Colaboración precitado.

De la firma del Convenio de Colaboración y de las actuaciones notariales y registrales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en tiempo y forma.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO S.A, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS EN TARIFA.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

COMPARECEN E INTERVIENEN:

FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ, en su calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del **“EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA”**, cargo que ejerce actualmente y que consta por notoriedad, no reseñándose sus circunstancias personales por actuar en razón de dicho cargo.

MARIO HELIO FERNANDEZ ARDANAZ, mayor de edad, con D.N.I. N° 75.964.502-X, domiciliado a estos efectos en el domicilio social de la entidad que representa, en nombre y representación de **“EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.”** de duración indefinida, con domicilio social en Cádiz, Recinto Exterior de la Zona Franca, Edificio Glorieta, quinta planta, constituida inicialmente bajo la denominación de **“PROMOTORA GADITANA DE VIVIENDAS SOCIALES, S. A.”** (PROVISA), mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Cádiz, Don Federico Linares Castrillón, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 548, folio 189, hoja CA-5.437, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número A-11208899.

Mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en Cádiz, ante el Notario Don Jesús María Gracia Vidal, el día 22 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1925, folio 183, hoja CA-8252, inscripción 42ª, se llevó a cabo la modificación de estatutos, la ampliación del objeto social, el cambio de denominación social a la actual de **“EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.”** y el traslado del domicilio social al actual, radicado en Cádiz, Recinto Exterior de la Zona Franca, Edificio Glorieta, 5ª planta.

Actúa en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la misma, en reunión de fecha 25 de Septiembre de 2019, nombramiento elevado a público mediante escritura de separación, nombramiento de Consejeros, y nombramiento de Consejero-Delegado de la entidad, otorgada en Cádiz, el día catorce de Octubre de dos mil diecinueve, ante el Notario D. Iñigo Fernández de Córdoba Claros, con el número 1.691 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2200, folio 197, hoja CA-8252, inscripción 59.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y legal para obligarse en este acto, suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades este convenio, y a tal efecto,

Dando fe del acto, el Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román

EXPONEN:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

UNO.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), se dictó en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre organización territorial de Andalucía, y se aprueba con las prescripciones establecidas en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En dicha ley se determinan las competencias y las potestades de los municipios y de los demás entes locales como expresión propia de la autonomía local y las reglas por las que han de regirse las eventuales transferencias y delegaciones a éstos de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, la ley contiene las modalidades de prestación de los servicios locales de interés general.

La determinación de competencias locales se rige por el principio de mayor proximidad a la ciudadanía, por lo que debe tomarse en consideración, en su conjunto, a la comunidad política local, integrada por municipios y provincias, al valorar la amplitud o naturaleza de la materia o actividad pública, la capacidad de gestión de las entidades locales o las necesidades de eficacia o economía.

Tal y como recoge el artículo 4.1 de la LAULA, los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes, comprendiendo, entre otras funciones, la ordenación de los intereses públicos y la regulación y prestación de los servicios locales.

DOS.- Que entre las competencias propias de los municipios andaluces, fijadas en el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran las de ordenación, gestión y ejecución urbanística, así como la planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida. Igualmente han de tenerse en cuenta las competencias reguladas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo apartado 2, d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

Que entre las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, se encuentran, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, contando con recursos e instrumentos técnicos especializados, para la asistencia y cooperación en materia de vivienda y gestión del suelo.

Por otra parte, la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A. es una sociedad constituida por la Diputación Provincial de Cádiz, con capital íntegramente de titularidad de dicha Diputación, creada para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, cuyo objeto social es la promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas con algún régimen de protección, de libre promoción o de titularidad pública, así como la realización de toda clase de actuaciones que le correspondan como sociedad de promoción y gestión urbanística. Además, la sociedad, como medio propio e instrumental de la Diputación Provincial de Cádiz, podrá realizar asistencias técnicas o gestionar, contratar o gerenciar aquellos instrumentos de ordenación y gestión urbanística de desarrollos que se le encomienden por la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Diputación Provincial de Cádiz, así como realizar la asistencia técnica y jurídica en materia de actividad urbanizadora y aquella relacionada con el objeto social de la sociedad, a favor de los municipios de la provincia de Cádiz.

TRES.- El artículo 10 de la LAULA dispone que, para el ejercicio y titularidad de las competencias locales, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Debe destacarse la importancia que la LAULA da a la cooperación territorial, orientada a la consecución de fines como la mejora de la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos, así como dotar a las entidades de mayor capacidad legal, técnica y financiera, todo ello regido por los principios generales de autonomía local, descentralización, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad.

La cooperación territorial se podrá llevar a cabo a través de instrumentos como los convenios de cooperación o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa, que pudiera establecerse para el desempeño de servicios, obras o iniciativas de interés para la cooperación territorial en Andalucía y que se ajuste a los fines y principios de la LAULA.

El artículo 83 de la LAULA regula los convenios de cooperación. Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

La posibilidad de celebrar convenios de colaboración también viene recogida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que establece, en su artículo 92, que las Administraciones públicas y sus organismos y entidades dependientes, vinculados o adscritos, así como los consorcios y las entidades mercantiles creados por aquéllas podrán suscribir convenios interadministrativos de colaboración, en los términos autorizados por la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Régimen Local y por la propia LOUA.

CUATRO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de TARIFA y la Diputación Provincial de Cádiz, a través de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A., en ejercicio de las competencias citadas, en cumplimiento de la normativa referida, en base a los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, y atendiendo a la importancia que para la provincia de Cádiz, y en concreto, para el municipio de TARIFA, adquiere la promoción y

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

construcción de viviendas protegidas, que ayuden a paliar el déficit existente de viviendas sociales, en aras de hacer efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, suscriben el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de TARIFA y la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo, S.A de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para la gestión y asesoramiento en la ejecución de una promoción de aproximadamente 55 viviendas protegidas, garajes, y en su caso, locales comerciales, sobre los terrenos que se describen a continuación:

Localización:	Parcela P-10 Albacerrado
Superficie	1.356,00 m2
Inscripción registral	Finca Registral 26138, Tomo 1536, Libro 580, Folio 98, del Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras.
Referencia catastral	539105TE6859S0000RI.
Inventario Municipal	Figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, decha 26/02/2016, Decreto de Alcaldía 0496.

El resto de las condiciones técnicas de las viviendas y sus anejos se detallaran en el proyecto Básico e será el Ayuntamiento de Tarifa quien dará el visto bueno definitivo al proyecto a realizar, y quien emitirá la preceptiva licencia de obras para el inicio de las mismas.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes intervinientes asumen los siguientes derechos y obligaciones:

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA se compromete:

1.- A la cesión de la finca descrita en el apartado anterior, que culminará con la formalización de la escritura pública de cesión a favor de la Empresa Provincial de Vivienda de la Excma. Diputación (EPVS).

Habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2020, sobre la cesión parcialmente gratuita y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia NÚMERO 158 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020, para su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo.

Dicha cesión se considera una cesión parcialmente gratuita de suelo por obra futura, por cuanto la EPVS adquiere la parcela con la obligación de incorporar en el proyecto 9 viviendas, cuya titularidad y pleno dominio será cedido gratuitamente al Ayuntamiento para ser destinadas al realojo de familias que residen en viviendas municipales en concepto de alquiler o alquiler con

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

opción a compra o en cualquier otra tipología que se estime adecuada a las condiciones socioeconómicas de las familias designadas, según estime el propio Ayuntamiento en el momento de la adjudicación.

Asumiendo la repercusión fiscal correspondiente según ley.

2.- Colaborar con dicha Empresa Provincial, en la tramitación de los documentos para la obtención de la calificación, primero provisional y luego definitiva, de viviendas protegidas.

3.- Tramitación de las correspondientes licencias y expedición de certificados urbanísticos, en su caso, y en concreto, respecto a la licencia municipal de obras, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, el Ayuntamiento de Tarifa se compromete a la tramitación de la bonificación del 75% prevista en el artículo 3 a) de dicha ordenanza.

4.- De acuerdo con el artículo 36.1 del Reglamento de VVPP, previamente a la concesión de la calificación provisional, el Ayuntamiento deberá comprobar la existencia de demanda adecuada a la promoción en base a los datos del RPMDVP

5.- Colaborar en la selección de las personas potenciales adquirentes de dichas viviendas, a través del Registro Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas, gestionando el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, y facilitando a la EPVS, promotora de las viviendas, una vez obtenida la calificación provisional de las mismas, y según el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Demandantes a través de la relación de demandantes seleccionados que cumplan los criterios del programa, los cupos establecidos y que se ajusten a su promoción.

LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ se obliga a:

1.- Realizar el asesoramiento técnico y jurídico previo al otorgamiento de la escritura de cesión del terreno.

2.- Redacción de los proyectos, tanto básico como de ejecución, así como de aquellos documentos que fueran requeridos por los técnicos municipales para la concesión de la licencia.

3.- Construir la promoción de viviendas, garajes trasteros según el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de TARIFA, en los plazos y condiciones contemplados en este Convenio. EPVS se obliga a incorporar en el proyecto 9 viviendas, cuya titularidad y pleno dominio será cedido gratuitamente al Ayuntamiento para ser destinadas al realojo de familias que residen en viviendas municipales en concepto de alquiler o alquiler con opción a compra o en cualquier otra tipología que se estime adecuada a las condiciones socioeconómicas de las familias designadas, según estime el propio Ayuntamiento en el momento de la adjudicación.

Asumiendo la repercusión fiscal correspondiente, según ley.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4.- Promover la obtención de la calificación provisional, sus posibles modificaciones y la calificación definitiva, debiendo ejecutar, entre otras, las siguientes tareas:

- a).- Verificación de la calificación urbanística de los terrenos, dotación de servicios urbanísticos, procedencia de los suelos, y adecuación del proyecto a las condiciones urbanísticas y constructivas que resulten de aplicación a través de los certificados a emitir por el Ayuntamiento, o en su caso a través de la licencia municipal de obras.
- b).- Verificación de los requisitos de superficie útil o construida establecido para cada programa en los correspondientes Planes de Vivienda y demás requisitos constructivos que resulten de aplicación.
- c).- Identificación del Plan Andaluz y Plan Estatal al amparo del que se califica la promoción, con las modificaciones que corresponda y denominación del programa o programas a que se acoge dentro del Plan Andaluz, así como la adscripción a la Ley 13/2005 y al Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d).- Realización de propuesta de resolución de calificación provisional y definitiva, al Ayuntamiento con el contenido establecido en el artículo 36.2 del Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía.

5.- Adjudicar las viviendas protegidas mediante el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

6.- Formalización y gestión, de los contratos de compraventa, así como su presentación, para su preceptivo visado, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la forma y con los requisitos exigidos en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular en los artículos 22 y 18 del mismo, y en el artículo 32 de la Orden de 26 de enero de 2010.

7.- Seguimiento de los expedientes hasta el otorgamiento de las escrituras de venta de las viviendas.

8.- Solicitud y gestión de la financiación necesaria para la ejecución de la promoción, y acompañamiento y seguimiento de los expedientes de préstamo de los clientes.

9.- Solicitud y gestión de las ayudas, subvenciones o subsidiaciones a las que, de conformidad con los Planes de Vivienda y la legislación aplicable en cada momento, se pudiera optar, tanto a nivel del promotor, como a favor de los potenciales compradores.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO

En estos momentos de dificultad, y conscientes de la falta de medios económicos y técnicos con los que cuentan los Ayuntamientos, en aplicación del principio de cooperación territorial, la Diputación Provincial de Cádiz asumirá la financiación del presente Convenio, con la finalidad de ayudar a la mejora de la calidad y la gestión del servicio municipal de otorgamiento de las

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

calificaciones de viviendas protegidas, propiciando la optimización de los recursos, dotando al Ayuntamiento de mayor capacidad legal y técnica.

Los gastos derivados de la elevación a público del presente Convenio, si fuera solicitada por alguna de las partes, serán satisfechos por dicha parte solicitante.

CUARTA.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

Con el objeto de fijar una temporalización de las actuaciones asumidas en virtud de este convenio, se establece que la Empresa Provincial de Viviendas Y Suelo, de Cádiz, S.A, deberá solicitar licencia de obras, previa presentación de la documentación necesaria, en el plazo de 3 MESES desde la firma de la escritura de cesión del suelo.

La construcción de la promoción se llevará a cabo en el plazo de 24 meses desde la concesión de la licencia. En el caso de que por causas sobrevenidas, la ejecución de las obras se tuviera que demorar en el tiempo, se analizará esta eventualidad en la comisión de seguimiento que fijará un nuevo plazo de finalización de las obras.

El Excmo. Ayuntamiento de TARIFA deberá realizar, cuando le sea solicitado por la EPVS, la elección de los adquirentes de las viviendas y sus suplentes, de acuerdo con las Ordenanzas reguladoras del registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Del mismo modo, la escritura de obra nueva y división horizontal se otorgará en el plazo de UN MES desde el certificado final de obras, salvo que se haya otorgado con anterioridad durante la ejecución de las obras.

En el plazo de otros tres meses se deberán otorgara las escrituras de compraventa a cada uno de los adquirentes de las fincas resultantes de la promoción.

QUINTA.- PRECIO DE LAS VIVIENDAS

El precio de las viviendas a terceros será el fijado para las viviendas protegidas de régimen general en venta del área geográfica correspondiente al municipio de TARIFA, de acuerdo al plan de viviendas vigente en el momento de la Calificación Provisional.

SEXTA.- CARGAS

La finca se cede por parte del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA, libre de cargas, no pudiéndose constituir en ella otras cargas que no estén relacionadas directamente con el préstamo que, por parte de la Empresa Provincial de Viviendas y Suelo de Cádiz, S.A, se solicite para financiar las obras.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes intervinientes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento que se encargará de velar por la correcta aplicación del presente Convenio.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esta Comisión estará compuesta, al menos, por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA y dos representantes de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., que podrán ser asistidos por asesores o personal técnico de cada una de las entidades.

La citada Comisión se convocará, en el plazo máximo de diez días, desde que una de las partes integrantes de la misma lo solicite.

Esta Comisión tomará sus acuerdos por unanimidad y tendrá, entre otras funciones, la de realizar el control, seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas en este documento y dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en la ejecución, aplicación, interpretación o resolución de este Convenio.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Convenio, para lo cual será necesaria la denuncia por una de las partes, con la que se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular sus alegaciones y, a continuación, otro plazo idéntico para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique terminación, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producir perjuicio económico para ninguna de las partes.

-El mutuo acuerdo de las partes.

-En su caso, cualesquiera otras que les sean aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de tres años desde el momento de su firma, sin perjuicio de la posibilidad de realizar prórrogas si lo acuerdan de modo expreso las partes firmantes, y, en todo caso, mientras dure la ejecución de la promoción aludida en este Convenio.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, impuesto por el carácter de tal del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA y al ser un negocio jurídico que persigue satisfacer una finalidad de interés público, como es la construcción de viviendas protegidas.

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, como así se establece en el artículo 6 de dicha Ley.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Como se explica en la estipulación anterior, el presente Convenio está excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6 de la misma, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que plantee su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, se solventarán ante la jurisdicción que corresponda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para que conste y surta los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por cuádruplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giraldez

El Consejero Delegado
Mario Helio Fernández Ardanaz

El Secretario General
Antonio Aragón Román

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA 7 DEL SUELO URBANO “LA MARINA II”, PARCELAS P-1, P-2.1-2, P-6A.1 Y P-6A.2, PROMOVIDO POR VICO BLACK 98, S.L.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA ZONA 7 DEL SUELO URBANO “LA MARINA II” PARCELAS P-1, P-2.1-2, P-6A.1 Y P-6A.2, que incluye su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 20.11.2019, promovido por VICO BLACK 98, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 LOUA, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

8. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 20.08.2020.

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar los informes sectoriales de las respectivas Consejerías competentes en materia de salud (informe de evaluación de impacto en salud) y en materia de patrimonio histórico.

9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO”.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA NUEVA CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR SUS-TA-02 “ALBACERRADO” (anteriormente denominado SUS-TU-01 ALBACERRADO), presentado con registro en fecha 09.11.2020 (que incluye memoria –con resumen ejecutivo-, anexos, planos de información y de ordenación), elaborado para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de fecha 14.07.2020, a raíz del oficio recibido de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, de fecha 23.07.2020, con entrada en fecha 05.08.2020.

Segundo.- Remitir dicha documentación técnica últimamente aportada, diligenciada, con las actuaciones producidas en el expediente de la referencia desde la última remisión documental efectuada, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) a los efectos de que pueda constatar el cumplimiento del citado acuerdo adoptado por la CTOTU con carácter previo a su diligenciado, registro y publicación autonómica.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA, AxsÍ) DE APOYO A LA INICIATIVA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE LA GALLINA SUREÑA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA GALLINA SUREÑA COMO RAZA AUTÓCTONA ESPAÑOLA Y SU INCUSIÓN EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE RAZAS DE GANADO.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la iniciativa de la Federación de Asociaciones de Criadores de Gallina Sureña para el reconocimiento de la gallina Sureña como raza autóctona española y su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que promueva ante la Comisión Nacional de Coordinación para la Conservación de la Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas el reconocimiento oficial de la gallina Sureña como raza autóctona española y su inclusión en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Federación de Asociaciones de Criadores de Gallina Sureña y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

11. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP DE TARIFA INSTANDO A DECLARAR LA OBRA ALGECIRAS-BOBADILLA PRIORITARIA PARA ANDALUCÍA.

El Pleno acuerda:

1.- Instar al Gobierno de España a la agilización de los trámites para que las obras del tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla, sean una realidad en el menor tiempo posible.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno.

12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA.

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

13. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxsÍ) CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España

1. A que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro del Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.
2. A que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.
3. A que se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. A realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.
5. A impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.
6. A evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando.
7. A implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.
8. A reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.
9. A desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.
10. A fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.
11. A desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.
12. A reforzar las medidas dirigidas a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención, de forma coherente con la realidad rural y con su distribución geográfica. Además de adaptar las campañas de prevención y de sensibilización a sus necesidades.
13. A combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o que rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
14. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar los recursos para la lucha contra la Violencia de Género.

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar al gobierno de España para que se elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un “trabajo”, donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:

- 1) Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".
- 2) Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.
- 3) Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.
- 4) Establecer Programas de Capacitación laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

TERCERO: Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la Federación Autonómica de Municipios, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

MOCIONES DE CARÁCTER POLÍTICO (ART. 46.2.e) LBRL)

15. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS LIBRES DE TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adherirse Red de Municipios Libres de Trata (<https://redlibretrata.wordpress.com/>) de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

16. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA RELATIVA AL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS FINCAS FUERA DE ORDENACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (15) integrantes de la Corporación que componen los siguientes Grupos Políticos Municipales (Socialista, PP, Adelante Tarifa y AxD).

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía número 3034, de fecha 17.11.2020, relativo a la aplicación de la tramitación de urgencia en el presente procedimiento.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA relativa al RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS FINCAS FUERA DE ORDENACIÓN (Noviembre 2020), sin el carácter de modificación sustancial (dada la mera incorporación en el mismo de lo requerido tras la información sectorial recabada), y ratificar la aprobación provisional, acordada en sesión plenaria de fecha 21.02.2019, del resumen ejecutivo (Enero 2019) y de la adenda al estudio ambiental estratégico (Enero 2019).

Tercero.- Remitir la última documentación aportada, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial en Cádiz) para recabar su correspondiente pronunciamiento en relación con la adenda al estudio ambiental estratégico; así como a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.

III. ASUNTOS DE URGENCIA

17. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

18. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 2338 al 3006 de 2020, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 32 al 36 de 2020 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

En Tarifa, a la firma indicada en la firma electrónica
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
18/12/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f7054095fc7041ec86c00f31a61bacec001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

